

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial por Comunidad de Propietarios Partida Costes, en solicitud de autorización administrativa y de desarrollo de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características son:

Línea de M. T. aérea a 20 KV, de 30 metros de longitud, que partiendo de la línea de HESA a C.T. Benitachell, termina en C.T. que se proyecta, en partida Costes, término de Benitachell.

Centro de transformación de 50 KVA. Tensiones: 20.000/380-220 voltios, destinado a suministro de energía a viviendas.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización administrativa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse, de acuerdo con el proyecto presentado, y las modificaciones que resulten de su realización deberán adaptarse a las instrucciones y reglamentos vigentes o por las cláusulas de la presente autorización.
2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de la presente resolución.
3. Tanto durante la construcción como en el período de su utilización, estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección reglamentaria de este Servicio Territorial.

4. El titular dará conocimiento por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Alicante, a 28 de noviembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía.— Miguel García.

31683-62073

SERVICIO TERRITORIAL DE URBANISMO  
ALICANTE

## EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo, y una vez subsanadas las deficiencias apuntadas por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión de 31 de julio de 1989, al Plan Parcial El Boticari, en Vergel, queda aprobado definitivamente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de 15 días, según disponen los artículos 122 a 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Secretario Permanente de la Comisión Territorial de Urbanismo. P.D., el Jefe del Negociado de Administración, Francisco Javier Sogorb Guerra.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS  
ALICANTE

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La señora Juez de Distrito Número Dos de esta capital, en las diligencias de juicio de faltas número 2612/88, seguidos ante este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente dice así:

En la ciudad de Alicante, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— Vistos por la señora doña María Fe Ortega Mifsud, Juez de Distrito Número Dos de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2612/88, seguidos en este Juzgado por el hecho de imprudencia. Asimismo ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Rafael Salvador Murciano como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día, caso de impago, previa excusión de sus bienes y a que indemnice a Ana María Pérez Guardiola en 45.920 pesetas, declarando la R.C.S. de Construcciones y Contratas y la R.C.D. de la Cía. de la Unión y el Fénix, así como de aplicación el artículo 921 de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Rafael Salvador Murciano, en la actualidad en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Alicante, a 21 de diciembre de 1989.

El Secretario.— Rubricado.

76-64974

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La señora Juez de Distrito Número Dos de esta capital, en las diligencias de juicio de faltas número 2822/88, seguidos ante este Juzgado sobre imprudencia con lesiones, ha dictado la sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente dice así:

En la ciudad de Alicante, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— Vistos por la señora doña María Fe Ortega Mifsud, Juez de Distrito Número Dos de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2822/88, seguidos en este Juzgado por el hecho de imprudencia con lesiones. Asimismo ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Knud Moller de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas causadas y que en su día se dicte auto de título ejecutivo en favor de los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Knud Moller, en la actualidad en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Alicante, a 21 de diciembre de 1989.

El Secretario.— Rubricado.

77-64975

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La señora Juez de Distrito Número Dos de esta capital, en las diligencias de juicio de faltas número 1939/88, seguidos ante este Juzgado sobre daños en tráfico, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente dice así:

En la ciudad de Alicante, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— Vistos por la señora doña María Fe Ortega Mifsud, Juez de Distrito Número Dos de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1939/88, seguidos en este Juzgado por el hecho de daños en tráfico. Asimismo ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.